

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**Régimen de Adscripciones
2° Semestre 2021**

PCP 09-2022

Evaluación Final

Palabras Clave	Decreto N.º639/2002 - Adscripciones - SARHA
----------------	---------------------------------------------

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	7
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	9
B. Datos Referenciales	11
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	12

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por el Decreto N.º639/2002. El mismo establece las normas para el trámite de adscripciones del personal, y la obligación de la Unidad de Auditoría Interna de evaluar su grado de consecución.

Asimismo, semestralmente deben informarse las novedades producidas en cada período respecto de la desafectación de agentes de planta permanente del cargo que revista, para desempeñar transitoriamente funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de otro organismo del ámbito nacional.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

La obligación de informar periódicamente las novedades en materia de altas y bajas de personal adscrito promueve la transparencia en la movilidad del personal dentro del ámbito nacional y favorece el cumplimiento y planificación de las necesidades de servicio comprometidas.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las previsiones establecidas por el Artículo 9 del Anexo I del Decreto N.º639/2002 (PEN) y las Resoluciones N.º01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y N.º84/2021 (RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM) de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el segundo semestre de 2021.

El mencionado artículo establece que los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional poseen la obligación de informar semestralmente las novedades del personal adscrito, en materia de altas y bajas que se hubieran producido durante el período requerido. Asimismo, la información proporcionada por la Dirección de Personal debe presentarse en término ante la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

En el presente semestre, se informa que se registraron tres (3) bajas y un (1) alta de personal correspondiente al Régimen de Adscripciones. En tal sentido el Organismo posee al 31/12/2021, dos (2) agentes adscritos en el Ministerio de Economía y un (1) agente en la Secretaría de Promoción Turística del Ministerio de Turismo y Deportes, representando el 0,014% del personal (3 agentes de 21.040).

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Dirección de Personal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Auditoría Interna.

Objeto

- Cumplimiento de las previsiones establecidas por el Decreto N.º639/2002.

Objetivo

- Relevare e Informar las novedades producidas, durante el segundo semestre de 2021, respecto del personal adscripto del Organismo en virtud de la obligación que tienen las Unidades de Auditoría Interna de controlar su cumplimiento.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e

Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El Decreto N.º639/2002 aprobó las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. La adscripción es la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales de algún organismo del ámbito nacional/provincial/municipal.

Las adscripciones tendrán como objeto responder a alguna de las siguientes situaciones:

1. Satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública Nacional que no pueda resolverlas con personal propio.
2. Colaborar con dependencias de otro Poder del Estado Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Ministerio Público.

Las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumente. En caso de existir causas de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional. Podrá proceder ese traslado o transferencia siempre que se certifique que ello no resentirá el cumplimiento de la responsabilidad primaria o el desarrollo de las acciones establecidas para el organismo de origen.

Las Unidades de Auditoría Interna deben informar semestralmente a la Subsecretaría de Empleo Público dependiente de la Secretaría de la Gestión y Empleo Público (ex Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la entonces Secretaría de la gestión Pública), el detalle de las novedades que en materia de altas y bajas de personal adscripto se hubieren producido en cada período dentro de la jurisdicción bajo su control, según formato, soporte y procedimiento a establecer por dicha Subsecretaría. El funcionario que incumpla esta obligación resultará pasible solidariamente de las sanciones que pudiesen corresponder por inobservancia grave de los deberes a su cargo.

A continuación, se expone la situación de revista del personal del Organismo al 30/12/2021.

Situación de revista	Cant.	%
Adscripto	3	0,01%
Comisión	11	0,05%
Contratado	273	1,30%
Contratado a tiempo parcial	7	0,03%
Dif. de haberes interino	9	0,04%
Int. con función transitoria	22	0,10%
Int. con función de jefatura	3.437	16,34%
Int. sin función de jefatura	478	2,27%
Intimación jubilatoria - Int.	30	0,14%
Intimación jubilatoria - Tit.	183	0,87%
Proc. Jud. Tram. - Varios	50	0,24%
RDU D.185/10 (AFIP) - Titular	19	0,09%
Representante en UIF	1	0,00%
Titular	16.369	77,80%
Titular con función de jefatura	148	0,70%
Total	21.040	100,00%

Fuente: Información remitida por el DEBPSO (DIPERS).



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.º639/2002 y las Resoluciones N.º01/2001 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública y RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2021 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El alcance de la auditoría se limitó al cotejo de la información suministrada por la Dirección de Personal con la que surge del SARHA, en forma previa a su remisión a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial perteneciente a la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 27 de diciembre de 2021 y el 17 de enero de 2022 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 17 de enero de 2022 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarse el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas—ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

**Aclaraciones
previas**

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones**

Esta Auditoría Interna procedió a verificar la información brindada por la Dirección de Personal relacionada con el personal adscripto durante el segundo semestre de 2021 mediante NO-2022-00006558-AFIP-DEADPE#SDGRHH del 03/01/2021 y la información obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscripto".

Asimismo, se analizaron los actos dispositivos del personal adscripto según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Acto Dispositivo	Período de la Adscripción		Comentario	Dependencia de Destino	Estado
		Desde	Hasta			
Agentes Adscriptos de este organismo con destino a otro organismo						
XXXX	Resolución Conjunta N.º 28/1994 (DGI) - N.º 155/1994 (SIP)	07/06/1990	-	"...y por el término que dure la necesidad de incrementar temporalmente el personal de dicha Dirección Nacional de Impuestos".	Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.	Vigente
XXXX	Resolución N.º 251 SH - Disposición. N.º 276/1998 (AFIP)	14/04/1998	-	"...hasta que cesen las razones de servicio que motivaran el dictado de las Resoluciones invocadas...en la Dirección Nacional de Impuestos".	Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.	Vigente
XXXX	RECFO-2020-8-E-AFIP-AFIP y RECFO-2021-29-AFIP-AFIP (prórroga)	15/04/2020	12/10/2021	Actos dispositivos no visualizados por ser de carácter reservado.	Agencia Federal de Inteligencia.	Baja
XXXX	RFCIN-2021-2-E-AFIP-AFIP	15/07/2021	-	"resulta procedente destacar al nombrado en adscripción en la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos".	Secretaría de Promoción Turística del Ministerio de Turismo y Deportes	Alta - Vigente
XXXX	RFCIN-2020-1-E-AFIP-AFIP y RFCIN-2021-1-E-AFIP-AFIP (prórroga)	17/06/2020	18/12/2021	"adscribase en la Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación... a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos". "Prorróguese la adscripción de la agente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, abogada XXXX (CUIL N° XXXX), a partir del 18 de junio de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos".	Dirección General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.	Baja
Agente Adscripto de otro organismo con destino a este organismo						
XXXX	RFCIN-2020-2-E-AFIP-AFIP	31/07/2020	01/08/2021 (Egreso)	"...adscribase, a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos al agente XXXX..."	Administración Federal de Ingresos Públicos (Dependencia de origen: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)	Baja



Respecto del agente XXXX, la Dirección de Personal mediante NO-2021-00744051-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 06/07/2021 informó que la Resolución Conjunta RECFO-2020-8-E-AFIP-AFIP por la cual se dispuso la adscripción es de carácter reservado de acuerdo con lo normado en la DI-2020-75-AFIP-AFIP.

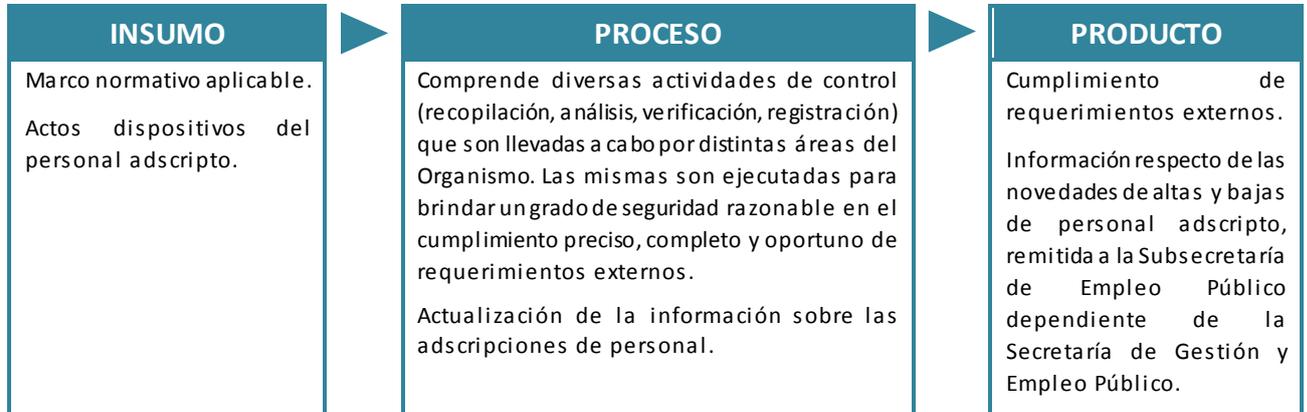
En el presente semestre, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM del 30/07/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, esta instancia remitió el 13/01/2021 mediante NO-2022-00063935-AFIP-DIPCLE#SDGAUI, el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones" IF-2022-00060337-AFIP-SDGAUI suscripto por la Subdirectora General de Auditoría Interna el 12/01/2022 a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.

En dicho formulario se informó el detalle de seis (6) agentes adscriptos, de los cuales cinco (5) desempeñaron funciones en otros Organismos (registrándose un alta y dos ceses), y un agente de otra Entidad que desempeña funciones en este Organismo cuyo cese también se formalizó durante el semestre tratado.

La cantidad de agentes bajo el Régimen de Adscripciones (3) representa el 0.014% del personal del Organismo al 31/12/2021.

Unidad auditable y Normativa aplicable

Unidad auditable (proceso/área): Cumplimiento de Requerimientos Externos - Adscripciones de personal.



Riesgos relevantes	1. Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos: incumplimiento en la actualización de la información sobre las adscripciones de personal. Falta de confiabilidad en la información a remitir, a usencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
Controles asociados auditados (*)	1.1. Marco Normativo: establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo normado por el Decreto N.°639/2002. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.
Objetivos de Auditoría (**)	1.1.1. ¿La información referente a personal adscrito se encuentra actualizada? (RVC)

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	RESOL-2019-290-APN-SIGEN- Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.°45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	22/05/2019
	Instrucción General N.°01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por laSDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Decreto N.°1006/2002 (PEN) - Exceptúase de las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal", establecidas por el Decreto N.°639/2002, al personal del Tribunal Fiscal de la Nación, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y del Ministerio de Economía.	13/06/2002
	Decreto N.°639/2002 (PEN) - Apruébanse las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal. Término. Competencia para disponer adscripciones. Restricciones. Traslados o transferencias. Control. Cese anticipado. Comunicación periódica a cargo de las Unidades de Auditoría Interna.	22/04/2002
	Resolución N.°01/2001 (ex SGP) - Se aprueba el Sistema de Información - Personal Adscripto.	11/04/2001
	RESOL-2021-84-APN-SGYEP#JGM - Sistema de Información - Personal Adscripto. Régimen de información.	30/07/2021
	Instructivo para la comunicación de adscripciones en el Sector Público Nacional.	Julio 2021

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	C.P. BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristián Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisora	C.P. SOLER, Ana bella Paula
	Auditor	C.P. SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de la Subdirección General de Recursos Humanos	Lic. RODRIGUEZ, María Cecilia	C.P. LONGO, Gustavo Mario (desde el 18/03/2021 hasta 30/09/2021) Lic. RODRIGUEZ, María Cecilia (desde el 01/10/2021)
	Directora de la Dirección de Personal	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción
	Jefa de Departamento Administración de Personal	Act. GONZÁLEZ SANGUINETTI, Guadalupe	Act. GONZÁLEZ SANGUINETTI, Guadalupe
	Jefa de División Gestión de Personal	Lic. AQUARO, Julieta Romina	Lic. AQUARO, Julieta Romina
	Jefa de Sección Asignaciones	STEIN KARO, Leila Alejandra	STEIN KARO, Leila Alejandra

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se remitió solicitud de información a la Dirección de Personal.	27/12/2021
Se recibió de la Dirección de Personal los formularios por cada adscrito. Se verificó su integridad.	03/01/2022 al 07/01/2022
Se cotejó la información proporcionada por la Dirección de Personal con la obrante en el SARHA, módulo "Estructura > Análisis > Personal Situación de Revista > Adscrito".	10/01/2022
Se analizaron los actos dispositivos del personal adscrito.	11/01/2022
Se remitió la nómina de personal adscrito del semestre auditado a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante el Formulario GDE "FCCAS - Comunicación de Adscripciones", sobre la base de las certificaciones efectuadas por el área de recursos humanos mediante Formularios GDE "Certificación de Personal Adscrito".	12/01/2022 al 13/01/2022
Se confeccionó el Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final	14/01/2022 al 17/01/2022

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Dirección de Personal			
27/12/2021	PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de Información.	Sí
Subdirección General de Recursos Humanos			
03/01/2022	NO-2022-00006706-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de auditoría.	---
Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial			
12/01/2022	IF-2022-00060337-AFIP-SDGAUI	Información de Adscripciones.	---
13/01/2022	NO-2022-00063935-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Información de Adscripciones.	

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Recursos Humanos		
03/01/2022	NO-2022-00006558-AFIP-DEADPE#SDGRHH	Respuesta a PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
03/01/2022	CE-2022-00002818-AFIP-SDGRHH	Respuesta a PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
03/01/2022	CE-2022-00002825-AFIP-SDGRHH	Respuesta a PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
03/01/2022	CE-2022-00002839-AFIP-SDGRHH	Respuesta a PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
03/01/2022	CE-2022-00002813-AFIP-SDGRHH	Respuesta a PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
03/01/2022	CE-2022-00002858-AFIP-SDGRHH	Respuesta a PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
03/01/2022	CE-2022-00003876-AFIP-SDGRHH	Respuesta a PV-2021-01644512-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PCP 09-2022 - IRAI EF vSIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.